**La eutanasia**

Intervención deliberada para poner fin a la vida de un paciente sin perspectiva de cura.

Hay dos clases de **eutanasia la pasiva**: no se induce la muerte, si no que se dejan de aplicar los medicamentos, tratamientos, u operaciones que prolonguen la vida del paciente.

Por ejemplo: un respirador artificial o una persona con alimentación parental. Se podría resumir como la táctica de dejar morir al paciente.

**Eutanasia activa**. Promover la muerte del paciente, solo es legal en los países bajos.

Como: Colombia, Canadá, Luxemburgo, Bélgica. fueron los primeros en permitirla en 2002.

para realizar la eutanasia es necesario:

* pedido voluntario del paciente.
* Convicción de sufrimiento.
* Que el paciente tenga información de perspectiva futura.
* Saber con claridad la situación que lo aqueja.
* La opinión de otro doctor que apruebe los otros cuatro requisitos.
* La muerte es consecuencia directa del suicidio asistido por la aplicación de la eutanasia.

Según comités de revisión regional de eutanasia de los países bajos entre el año 2002 al 2017 los casos de eutanasia y suicidio asistido por año pasaron de 1882 a 6.306.

De estos un 68%de pacientes tenían cáncer.

Ha si mismo ambas clasifican como eutanasia voluntaria o involuntaria.

**La eutanasia en Colombia**.

En Colombia y con base a la constitución política de 1991,la corte constitucional en cumplimiento de la sentencia c239 de 1997,dezpenalizo la eutanasia y abrió la puerta para que las personas que sufren frente a una enfermedad incurable y en fase terminal que puedan poner fin a su vida .

Plantea que con respecto a lo informes terminales que experimentan intensos sufrimientos, el deber estatal de proteger la vida cede frente al consentimiento informado de pacientes que desean morir en gorma digna y en este caso el derecho fundamental a vivir en forma digna, implica entonces el derecho a morir digna mente pues condenar a una persona a prolongar por cuando no lo desee y padece intensas aflicciones ,equivale no solo a un trato cruel e in humano si no a una anulación de su dignidad y de su autonomía como sujeto moral.

De esta forma autorizo la eutanasia que estableciendo unos parámetros esenciales de regulación legal cumpliendo la orden 20 de abril de 2015 este ministerio expidió la resolución 1216 que obliga a los hospitales a crear un comité para atender las solicitudes de eutanasia activa, así como presentar los lineamientos generales para hacer efectivo el derecho a morir con dignidad del paciente con fase terminal.

De esta forma Colombia se convierte en el primer país en desarrollo en legalizar la eutanasia activa.

Etimológicamente se define como “buena muerte”